



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Lunes, 26 de diciembre de 1960

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 295

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 6.372

**Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza**

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta de obras

Pliego de condiciones económicas y administrativas que han de regir en la subasta de obras de abastecimiento de aguas de Campillo de Aragón.

Objeto

Primera. Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de Campillo de Aragón con arreglo al proyecto que obra en el expediente.

Las características esenciales de las obras son las siguientes: Longitud de la tubería de conducción, 220 metros; diámetro, 60 milímetros; caudal continuo, 0'57 litros por segundo; consumo diario, 49.200 litros; caudal de elevación, 1,75 litros por segundo. Abastecimiento destinado a 746 habitantes.

Tipo de licitación

Segunda. El tipo de licitación es de 279.407'37 pesetas a la baja.

Licitadores

Tercera. Podrán tomar parte en esta subasta las personas individuales o colectivas con personalidad jurídica, plena capacidad de obrar, que no se hallen incurso en cualquiera de las causas señaladas por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales y demás legislación aplicable a la materia.

Cuarta. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí, o representados por persona idónea, sin ninguna de las tachas expresadas anteriormente, autorizada mediante poder bastante.

Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello y cuanto se expresa en la condición octava de este pliego.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del licitador, por el señor Secretario general de la Corporación, o, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Letrado ejerciente de esta capital.

Exposición de antecedentes

Quinta. Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación (Negociado de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Financiación de las obras

Sexta. El importe del presupuesto de las obras será satisfecho en la forma siguiente: 175.000 pesetas con cargo al Plan de Cooperación de 1960. Aportación del Ayuntamiento en metálico, 70.000 ptas., y el resto, o sea

34.407'37 pesetas, en prestación personal y de transporte.

El Ayuntamiento interesado está obligado a ingresar en la Depositaria de la Diputación Provincial la parte proporcional a su aportación correspondiente a la obra que se vaya ejecutando, en la cual serán custodiados como valores independientes del presupuesto, para su abono al contratista, conforme sean aprobadas las correspondientes certificaciones de obra.

El director técnico de las obras certificará mensualmente de las realizadas, debiendo recaer acuerdo sobre el pago de las mismas dentro de los sesenta días siguientes a su aprobación. Si transcurriesen dos meses después de ésta sin efectuarse el abono habrá lugar a los intereses legales de demora.

Documentación

Séptima. Las proposiciones, con el precio, se redactarán ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego, bajo sobre cerrado, a satisfacción del proponente, con los lacres, signos que considere apropiados, y en cuya cubierta se consignará el objeto de la subasta y el nombre del proponente.

En sobre distinto se incluirán los documentos siguientes:

1.º Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

2.º Declaración del licitador afirmativa, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad referidas en la condición tercera de este pliego.

3.º Los demás documentos acreditativos de su personalidad.

Los poderes, carnet de identidad y de Empresa con responsabilidad podrán presentarse en copia o foto-copia cotejada por la Secretaria General para su más fácil devolución.

Ambos sobres se depositarán dentro de otro sobre cerrado, que también podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de

Octava. No será admitida proposición alguna de Sociedad mercantil sin que vaya acompañada de certificación en forma de inscripción en el correspondiente Registro. Tampoco lo serán las proposiciones de los licitadores que actúen bajo un nombre comercial, si no vienen acompañados de la certificación de inscripción de éste en el Registro Mercantil.

Asimismo serán desechadas las proposiciones de Sociedades civiles que no vengan acompañadas de los documentos legales de su constitución o de copias fehacientes.

Igualmente será requisito indispensable para la admisión de proposiciones de Sociedades de toda clase la certificación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de diciembre de 1928.

Novena. Los licitadores se comprometerán a abonar, en su caso, las remuneraciones mínimas por jornada legal y por horas extraordinarias a los obreros y empleados que utilicen, con sujeción a los tipos fijados por los Organismos oficiales correspondientes.

Esta declaración podrá hacerse asimismo mediante la fórmula que figura al final del modelo de proposición.

Décima. Cuando el licitador concurriera a varias subastas o presentarse varias proposiciones en una, deberá de incluir el documento nacional de identidad, o, en su caso, el que sirva para acreditar su personalidad, en el primer pliego, y hará constar esta circunstancia en las demás proposiciones.

Garantías

Décimoprimerá. Los licitadores habrán de consignar en la Depositaria de Fondos Provinciales, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de 5,588'14 pesetas, equivalente al 2 por 100, pudiendo efectuarlo en

cualquiera de las formas autorizadas en el artículo 76-1 del Reglamento de Contratación y demás aplicables.

Décimosegunda. Igualmente el adjudicatario definitivo del remate deberá ingresar en cualquiera de las Dependencias enumeradas en el apartado anterior la garantía definitiva, cuyo importe se cifra en el 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones

Décimotercera. Las proposiciones se presentarán en la Secretaria General de la Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, y dentro de los veinte días laborables siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las trece horas del último de ellos.

Entregada la plica no podrá el licitador retirarla, pero si presentar otra, dentro del plazo, con arreglo a las condiciones debidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

Décimocuarta. Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado por valor de 6 pesetas y con la tasa provincial señalada en las vigentes Ordenanzas de Exacciones, siendo en otro caso desechadas de plano. Los demás documentos deberán ir reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes.

Mesa y fecha de la licitación

Décimoquinta. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, por la Junta de Subasta, que estará constituida por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación o Ilustre señor Diputado en quien delegue, como Presidente, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario general de la Corporación, o el que haga sus veces.

Procedimiento licitatorio

Décimosexta. El procedimiento licitatorio será el establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décimoséptima. Si aparecen dos o más proposiciones iguales que presenten la máxima ventaja respecto a las restantes, se verificará en el mismo acto una licitación verbal entre los que las hubiesen firmado por pujas a la llana, durante el término

de quince minutos. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación provisional por medio de sorteo.

Adjudicación provisional

Décimoctava. El Presidente de la Mesa adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor, entendiéndose por tal el titular de la oferta que, ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica.

Adjudicación definitiva del remate

Décimonovena. La adjudicación definitiva del remate se hará dentro de los sesenta días siguientes al de la apertura de las plicas, quedando obligado el rematante, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación de la adjudicación, a presentar el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales la fianza definitiva, en metálico o en valores o signos admitidos en la fianza provisional, que serán computados en la forma que ya se indicó al hablar de ésta, y en la cuantía señalada en el apartado décimosegundo del presente pliego.

Derechos y obligaciones del contratista

Vigésima. Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva en el plazo señalado o no concurriese a formalizar el contrato o escritura pública cuando corresponda, o no llenase las condiciones precisas para ello, en el día y hora que le sean indicados, y dentro de una prórroga que por un plazo de ocho días, por causa justificada, podrá serle concedida por la Presidencia, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación.

Vigésimoprimerá. El contratista no podrá pedir aumento del remate o indemnización, por cuanto este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura, salvo las existencias de las causas determinadas en el artículo 57 del Reglamento, a excepción de la consignada en el apartado e) del mismo, por no ser de aplicación la revisión de precios.

Vigésimosegunda. El adjudicatario podrá ceder los derechos que nazcan del remate a otra persona individual o jurídica, en los términos previstos en el artículo 52 del Reglamento citado, pero vendrá obligado

a abonar a la Diputación el importe del 20 por 100 del precio del remate, de conformidad con lo previsto en las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Vigésimotercera. El rematante tendrá la obligación de presentar a la Diputación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 23, ajustado a las normas establecidas en los artículos 24 y 25, con las prevenciones señaladas en el artículo 26, todo ello del Decreto de 28 de enero de 1944.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes del trabajo, retiro (obrero, subsidio familiar, plus de cargas familiares, cuota sindical y en general de todas las que afectan en alguna forma a los obreros y empleados en la ejecución de las obras.

Vigésimocuarta. El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos de escritura, contrato, reintegro del expediente y demás que origine la subasta, así como el importe de los anuncios en los "Boletines Oficiales", Prensa y Radio.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquier otra contribución e impuesto, tanto vigente como de creación futura, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el documento de adjudicación en las Oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, y justificar el pago ante la Excelentísima Diputación.

Vigésimoquinta. Los gastos de comprobación y replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras serán de cuenta del contratista.

Vigésimosexta. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1955, que establece la obligación de contratistas y destajistas de satisfacer el 1 por 100 de las certificaciones para sufragar gastos de investigación técnica, económica, actuación administrativa, etcétera.

Derechos y obligaciones de la Diputación

Vigésimoséptima. La Diputación usando de la facultad que le concede el artículo 65 del Reglamento, podrá exigir el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato en cualquier tiempo del desenvolvimiento del mismo, por falta del contratista a cualquiera de las obligaciones contractuales.

Las mismas facultades incumbirán al contratista en caso de incumplimiento de tales obligaciones por la Corporación.

Duración del contrato

Vigésimoctava. Las obras habrán de realizarse en plazo de seis meses, debiendo de dar comienzo dentro del término de diez días a contar, en ambos supuestos, desde la fecha del replanteo de las obras.

Sólo se concederán prórrogas por causas justificadas no imputables al contratista, que impidan realizar las obras dentro del plazo previsto. La demora en la terminación se sancionará con multas que podrán exigirse subsidiariamente sobre la garantía constituida, consistentes en pesetas 1.000 por cada día que transcurra, sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo.

Recepción de las obras

Vigésimonovena. Efectuadas las prestaciones convenidas, previo informe técnico, sobre si se han llenado las prescripciones del pliego, se procederá dentro de los diez días siguientes a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el correspondiente técnico de la Corporación provincial y el contratista, solo o acompañado de técnico de categoría analoga al del Organismo contratante.

Trigésima. Entre la recepción provisional y definitiva mediará un plazo que podrá oscilar entre los seis meses y el año, según acuerdo, previo informe, y dentro de los diez días siguientes el técnico de la Corporación director de las obras, a petición del contratista o de oficio, emitirá informe, y si éste fuera favorable y la Corporación provincial no resolviera nada en contrario dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva.

Devolución de fianza

Trigésimoprimera. Terminado el contrato y previa certificación del técnico correspondiente, en la que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas y no existiendo responsabilidad exigible de orden alguno, previo acuerdo de la Corporación provincial, se devolverá la fianza al contratista.

Prescripciones finales

Trigésimosegunda. Las cuestiones incidentales que surgieren en el con-

trato serán resueltas por el Presidente de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 2.º-2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en los litigios que pudieran derivarse de aquél serán jueces y Tribunales competentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento citado, los de la ciudad de Zaragoza, entendiéndose que el contratista renuncia a sus Autoridades, Jueces y Tribunales en favor de aquéllos.

Trigésimotercera. En cuanto a la protección a la industria nacional se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Trigésimocuarta. El presente contrato no necesita autorización especial, y existe crédito suficiente en el presupuesto correspondiente (artículo 25 del Reglamento de Contratación).

Trigésimoquinta. Aparte del presente pliego será de aplicación a esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en lo no previsto en el mismo las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado, o, en su defecto, los preceptos pertinentes del Derecho privado.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1960.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de, número, y de las condiciones que se exigen para la obra de, se comprometo a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra la remuneraciones mínimas de todo orden, en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, fijados por los Organismos oficiales del Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 6.369

Administración de Rentas Públicas*Impuesto sobre el gasto y lujo*

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de noviembre pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 del mismo mes, se aprueban los nuevos modelos de impresos para las declaraciones de ventas y servicios sujetos a gravamen por los impuestos del gasto y lujo.

Toda declaración que se presente a partir del día 1.º de enero de 1961 deberá hacerse necesariamente en los nuevos impresos, a ser posible a máquina o con letra bien legible, teniendo la obligación inexcusable de llenar cuantos datos se piden en la misma, ya de que no efectuarlo así les será devuelta para que sea completada.

Los impresos podrán ser adquiridos en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1960.
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera Benedi.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, y en relación con los pliegos de "Referencias" presentados al concurso-subasta para la ejecución de las obras de pavimentación, agua y alcantarillado del Paseo de la Independencia (reforma), acordó:

Primero. Declarar admitidos a la segunda parte de la licitación los pliegos presentados con los números siguientes:

Pliego número 1. Suscrito por "Constructora Ibero Americana", S. A.

Pliego número 2. Suscrito por "Entrecanales y Tavora", S. A.

Pliego número 3. Suscrito por "García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas", S. A.

Pliego núm. 5. Suscrito por "Huarfe y Compañía", S. A.

Pliego núm. 6. Suscrito por "Fomento de Obras y Construcciones", Sociedad anónima.

Pliego núm. 7. Suscrito por "Pensillar de Asfaltos y Construcciones", S. A.

Pliego núm. 10. Suscrito por "Dragados y Construcciones", S. A.

Segundo. Quedar eliminados de la licitación los pliegos siguientes:

Pliego núm. 4. Suscrito por "Goyasa, S. A., Empresa Constructora".

Pliego núm. 8. Suscrito por "Federico Vallet", S. A.

Pliego núm. 9. Suscrito por "Construcciones Colomina G. Serrano", sociedad anónima.

Tercero. Señalar para el día 29 de los corrientes la fecha de apertura de los pliegos titulados "Oferta económica", a las trece horas, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburó.

Núm. 6.299

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Fermín García Aguilón la instalación y funcionamiento de taller de servicios Diesel, con 2 motores de 5 C. V. de potencia total, en la calle de Ramiro de Maeztu, número 3, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Mariano Hasta Montanel la instalación y funcionamiento de ampliación de fábrica de somieres, con 30 motores de 35,11 C. V. de potencia total, en la Avenida de Hernán Cortés, 11-13, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Francisco Irulegui Salas la instalación y funcionamiento de ampliación de taller mecánico, con 3 motores de 5 C. V. de potencia total, en la calle de Previsión Social, número 16, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales; cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Fernando Infante Martín la instalación y funcionamiento de ampliación de carpintería, con 17 motores de 56,8 C. V. de potencia total, en la Avenida de Valencia, números 28 y 30, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. José Iglesias Zay la instalación y funcionamiento de ampliación de taller mecánico, con 18 motores de 46,58 C. V. de potencia total, en la calle de Madre Sacramento, número 15, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos

más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1950.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Mariano López López la instalación y funcionamiento de taller de terminado de bisutería, con 11 motores de 8,62 C. V. de potencia total, en la calle de Miguel Servet, núm. 101, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Antonio Laporta Lacambra la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería, con un motor de 2 C. V. de potencia total, en la calle de Salamanca, 3, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Armando Llamazares Blanco la instalación y funcionamiento de amplificación de ce-

rrajería, con 9 motores de 16'25 C. V. de potencia total, en la calle de Julián Rivera, número 10, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Venancio Modrego Barbero la instalación y funcionamiento de taller de pintura, con 3 motores de 1,9 C. V. de potencia total, en la calle de Avila, 14, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Jesús Moreno Pérez la instalación y funcionamiento de fundición de aluminio, con 4 motores de 5 C. V. de potencia total, en la calle de Ricardo del Arco, número 22, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Manuel Mañueta Alonso la instalación y funcionamiento de equipo frigorífico, con un motor de 4 C. V. de potencia total, en el Mercadillo "Galicia", calle de Coruña, 70-76, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Francisco Marco Martín la instalación y funcionamiento de taller de carpintería, con 4 motores de 8,75 C. V. de potencia total, en la calle de José Pellicer, 13, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Luis Muriello Sampietro la instalación y funcionamiento de taller mecánico, con 11 motores de 17 C. V. de potencia total, en la calle de Palomar, 22, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado "Maquinista agrícola Aragonesa", S. L., la instalación y funcionamiento de taller mecánico, con 7 motores de 13,3 C. V. de potencia total, en la calle de Ruiseñor, 7, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Antonio Navarro García la instalación y funcionamiento de taller de empavonados, con un motor de 0'25 C. V. de potencia total, en la calle del Padre Manjón, 34, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Jesús Nuez Espallargas la instalación y funcionamiento de modificación y ampliación de maquinaria, con 4 motores de 10,5 C. V. de potencia total, en taller de carpintería en la calle del Doctor Ibáñez, 20, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Andrés Narváiz Rabinal la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería, con 2 motores de 3 C. V. de potencia total, en Salvador, 6, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado doña Teresa Palacios Serrat la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería mecánica, con 32 motores de 44 C. V. de potencia total, en el Camino de Rarillas, 26, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Juan Porcar Jabato la instalación y funcionamiento de taller mecánico, con 4 motores de 4,75 C. V. de potencia total, en Sangenis, 40, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. José Pérez Aguirre la instalación y funcionamiento de taller de carpintería, con 4 motores de 8'5 C. V. de potencia total, en Madre Vedruna, 40, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Rogelio Quintana Aragónés la instalación y funcionamiento de fundición de metales, con 2 motores de 2 C. V. de potencia total, en el Barrio de Oliver, calle de Martín el Humano, 31, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Luis Quintana Aragónés la instalación y funcionamiento de taller de metalistería, con 5 motores de 5'75 C. V. de potencia total, en la calle de Avila, sin número, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo 11, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el

dia siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.299

Habiendo solicitado D. Luis Roig Bosch la instalación y funcionamiento de taller mecánico, con cuatro motores de 5 C. V. de potencia total, en San Antonio, número 87, se abre información de treinta días, durante los cuales será oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1960.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.374

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios Indicativos para el aceite de oliva según su acidez

De conformidad con lo dispuesto en el apartado B), artículo 3.º, de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 de noviembre de 1960 dando normas para regular la actual campaña oleícola y objeto determinación precio de aceituna de almazara, según condiciones establecidas en norma séptima de la resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de noviembre último, los precios indicativos del aceite de oliva señalados por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes son los siguientes:

20'50 pesetas Kg. para aceites de acidez hasta 1,5º.

19'50 pesetas Kg. para aceites de acidez comprendida entre 1,5º a 3º.

Las variaciones que puedan sufrir estos precios indicativos se darán a conocer oportunamente.

Todo lo cual se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1960
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 6.373

Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Devolución fianza complementaria

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial del Estado", pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza complementaria depositada por la Empresa "Huarte y Cia.", S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 542 viviendas de renta limitada, grupo escolar y urbanización en Zaragoza, ya que se va a proceder a su devolución.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.
El Jefe Nacional de la Obra.—P. D.:
El Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Censo de requisición militar

- 6.337.—Tauste
- 6.342.—Aniñón
- 6.346.—La Almunia de Doña Godina.
- 6.347.—Berdejo
- 6.348.—Sierra de Luna
- 6.349.—Fuencalderas
- 6.350.—Cimballa

Expediente de habilitación de crédito

- 6.333.—Novallas
- 6.335.—Vierlas
- 6.348.—Sierra de Luna.

Expediente de suplemento de crédito

- 6.333.—Novallas
- 6.335.—Vierlas
- 6.341.—Lorbés

- 6.343.—Miedes de Aragón
- 6.349.—Fuencalderas

Expediente de transferencia de crédito

- 6.333.—Novallas
- 6.343.—Miedes de Aragón
- 6.348.—Sierra de Luna

Lista cobratoria de rústica

- 6.342.—Aniñón
- 6.347.—Berdejo

Lista cobratoria de urbana

- 6.342.—Aniñón
- 6.347.—Berdejo

Padrón de beneficencia

- 6.334.—Calatorao
- 6.342.—Aniñón
- 6.349.—Fuencalderas

Padrón sobre desagüe de canalones en la vía pública

- 6.342.—Aniñón

Padrón de la tasa de rodaje

- 6.347.—Berdejo

Presupuesto extraordinario

- 6.342.—Aniñón

Presupuesto ordinario

- 6.336.—Viver de la Sierra

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.371

CALAMOCHA

D. José-Ramón Sanromán Moreno,
Juez de instrucción de Calamocha
y su partido;

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria correspondiente al sumario número 5, rollo 19, de 1959, por imprudencia, contra José López Casanova, vecino de Used, y para el pago de las indemnizaciones a que fue condenado en la causa expresada por sentencia de 8 de agosto de 1959, dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados al responsable civil subsidiario en la referida causa, Leonardo López Visiedo:

1.º Un edificio sito en Used, calle barrio Bajo, destinado a casa habita-

ción, con corral y garaje, que linda: Por la derecha entrando, con Juan Barra; por la izquierda, con Vicenta Hernando, y espalda, Juan Barra. Tasada pericialmente en 70.000 pesetas.

2.ª Una finca rústica sita en el paraje "Media Vega", destinada a cereales, de 2 hectáreas y media aproximadamente, que linda: Al Norte, con Teófilo Pardos; Sur, Alejandro Júdez; Este, camino, y Oeste, Manuela Lázaro. Tasada pericialmente en pesetas 65.000.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de enero próximo y hora de las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio del avalúo, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como partes del precio de la venta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de los bienes señalado para la presente subasta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

El propietario de los inmuebles carece de títulos de propiedad.

Dado en Calamocha a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, José-Ramón Sanromán.—Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.357

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXVII
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Convocatoria

Se convoca a todos los propietarios de tierras sitas en este Sector que comprende tierras del término mu-

nicipal de Ejea de los Caballeros a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes de enero de 1961, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para el examen de Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión nombrada en la Junta general extraordinaria del día 14 de los corrientes.

Asimismo se convoca a todos los propietarios mencionados a otra Junta general extraordinaria, tercera de las de constitución de la Comunidad, para el día 11 de febrero de 1961, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Ambas Juntas generales se celebrarán en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea, advirtiéndose que en segunda convocatoria son válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

De resultar aprobados en la última Junta general los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, quedarán éstos depositados desde el día siguiente a la Junta en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por los interesados, a los efectos de reclamación si se consideran perjudicados.

Ejea de los Caballeros, 15 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Manuel Bentura.

Núm. 6.356

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXXI
DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Convocatoria

Se convoca a todos los propietarios de tierras sitas en este Sector que comprende tierras del término municipal de Ejea de los Caballeros a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 30 del mes de enero de 1961, a las once horas en primera

convocatoria y una hora más tarde en segunda, para el examen de Ordenanzas y Reglamentos redactados por la Comisión nombrada en la Junta general extraordinaria del día 14 de los corrientes.

Asimismo se convoca a todos los propietarios mencionados a otra Junta general extraordinaria, tercera de las de constitución de la Comunidad, para el día 11 de febrero de 1961, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos.

Ambas Juntas generales se celebrarán en los locales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ejea, advirtiéndose que en segunda convocatoria son válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

De resultar aprobados en la última Junta general los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, quedarán éstos depositados desde el día siguiente a la Junta en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por los interesados, a los efectos de reclamación si se consideran perjudicados.

Ejea de los Caballeros, 15 de diciembre de 1960.—El Presidente de la Comisión Organizadora.—P. S. M.: El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 6.352

COMUNIDAD DE RIEGOS
DE LA VEGA DEL RAMBLAR
DE SOS DEL REI CATOLICO

Conforme al artículo 44 de las Ordenanzas se convoca a los partícipes de la Vega del Ramblar a Junta general ordinaria a las once horas del día 15 de enero de 1961 en primera convocatoria y a las doce del mismo día en segunda, en su domicilio social, para tratar de lo determinado en el artículo 50 y concordantes de las mismas.

Sos del Rei Católico, 17 de diciembre de 1960.—El Presidente, Tomás Salvo.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-------------|
| Trimestre | 90 pesetas. |
| Semestre | 160 — |
| Año | 300 — |
| Especial para Ayuntamientos: Año | 250 — |

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones